



RADICACIÓN No. 2020-153  
PROCESO EJECUTIVO.

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y teniendo en cuenta que el pagador de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI, no ha dado respuesta al oficio No.1500 de fecha 07 de julio de 2020, el cual fue enviado al correo electrónico [jefehumanos@udi.edu.co](mailto:jefehumanos@udi.edu.co), **REQUIERASE** para que se sirva informar que tramite le correspondió al comunicado antes mencionado, so pena de incurrir en las sanciones de ley por la inobservancia de la disposición del EMBARGO Y RETENCIÓN en el equivalente a la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente y que devenga el demandado MILTON SAHID CASTRO identificado con la CC No. 91.211.601, como empleado de dicha institución. Oficiese para el efecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **196** QUE SE FIJÓ EL DIA: 03 DE DICIEMBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA